

ACUERDO No. 011 de 2015 **11 NOV 2015**

*“Por medio del cual se autoriza vacaciones al Director General de la Corporación y se adoptan otras determinaciones*

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.31.4 del decreto 1083 del 2015, artículo 31 literal o), artículo 46 de los Estatutos Corporativos, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, El Ingeniero **TEOFILO CUESTA BORJA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.801.163 expedida en Quibdó, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DE CODECHOCO**, ha solicitado se le conceda el disfrute del periodo vacacional a que tiene derecho.

Que, revisada la solicitud de vacaciones presentada por el Director General de la entidad se advierte que la misma se encuentra debidamente justificada.

Que la jefe de oficina de Gestión Humana de la Corporación, ha certificado que el Ingeniero **TEOFILO CUESTA BORJA**, quien se desempeña como Director General de la entidad, Código 0015 Grado 22, tiene pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones, que fueron aplazadas con anterioridad por necesidad del servicio, correspondientes al periodo comprendido entre el 29 de noviembre del 2014 al 28 de noviembre de 2015.

Que, el artículo **2.2.31.4**. Ibídem, del Decreto 1083 de 2015 establece **“DERECHO A VACACIONES. 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.**

(...)”.

Que el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO**, es el ente encargado de autorizar la separación temporal del cargo al Director General de la entidad y de designar Director Encargado, mientras dure la ausencia del Titular, conforme lo establece el artículo 31 literal o) de la resolución N° 1448 del 2005 (Estatutos de CODECHOCO).

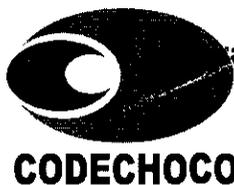
---

*Gestión con Enfoque Humano*

Quibdó – Chocó Carrera 1ª. N°. 22-96, Tels. 6711510 Fax 6711343, Línea gratuita  
018000963626

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)



Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo  
Sostenible del Choco – CODECHOCO  
SECRETARIA GENERAL  
República de Colombia

ACUERDO No. 011 de 2015 11 NOV 2015

*“Por medio del cual se autoriza vacaciones al Director General de la Corporación y se adoptan otras determinaciones”*

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autoriza al Ingeniero **TEOFILO CUESTA BORJA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.801.163 de Quibdó, Director General de CODECHOCÓ, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el 21 de diciembre de la referida anualidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como Director General de **CODECHOCO** al Doctor **HÉCTOR ENRIQUE PEREA CONTO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.790.855 expedida en Quibdó, quien se desempeña como Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los 11 NOV 2015

  
**EFRÉN PALACIOS SERNA**  
Presidente Ad - hoc

  
**BASILISA PALACIO GARCIA**  
Secretaria

---

Gestión con Enfoque Humano  
Quibdó – Chocó Carrera 1ª. N°. 22-96, Tels. 6711510 Fax 6711343, Línea  
gratuita 018000963626  
Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)